

BOLETIN OFICIAL



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sugrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1.^o de Agosto.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1780.

HABITANTES DE LA PROVINCIA:

Mi visita á los pueblos de la provincia invadida por la epidemia colérica, ya que no otros resultados prácticos, me ofreció el de descubrir la verdadera situación de aquellas localidades, donde añejas y arraigadas preocupaciones tenían oculta la verdadera gravedad del mal.

No he de detenerme á bosquejar el pavoroso cuadro que presentan aquellos desventurados pueblos de la ribera del Ebro, pues por las referencias de la prensa periódica es ya conocido de todos los habitantes de la provincia.

Cumple hoy á mi propósito consignar una censura, hacer un llamamiento al sentimiento público, y trazar la conducta que á cada cual se impone en las actuales circunstancias.

La censura, aunque amargue el ánimo consignarla, si ha de ser en la forma de su expresión proporcionada al incalificable abandono en que se vé aquella comarca, resultará en extremo energética.

Sin el auxilio eficazmente prestado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, aquellos pueblos desvalidos no habrían recibido á estas horas otros socorros que los que pródigamente y excediéndose con mucho de sus propios recursos distribuye el Ilmo. Sr. Obispo de Tortosa, cuya conducta ofrece ejemplo nobilísimo digno de ser imitado, como también el acto de un digno representante de la prensa de esta Capital quien, personalmente acudió al socorro de tanta desventura con el modesto resultado de la suscripción abierta en su periódico. Todos esos recursos habrán bastado en suma para proporcionar un pedazo de pan á los que gimen bajo el doble peso de la enfermedad y la miseria.

Pero el mal es tan hondo, las noticias que diariamente se reciben, acusando una nueva localidad invadida, de tal gravedad, y tan ab-

soluta la carencia que en algunas se advierte de los medios más indispensables para atajar el mal, que son urgentes, pronto y cuantiosos auxilios.

Roquetas, Alcanar y Ulldecona ofrecen las tintas mas sombrías del cuadro que en conjunto presentan todos los pueblos invadidos.

Próximo está el día que aquellas localidades se vean faltas de asistencia facultativa por rendimiento físico de los médicos que hoy las asisten, mientras que en otras se carece en absoluto de facultativo y de boticas.

A quinientos ascienden hoy el número de los enfermos existentes en Ulldecona, donde el pánico se ha apoderado hasta de los corazones mas animosos, en una población reducida hoy á mil vecinos.

Basta lo expuesto, sin aflijir mas el ánimo con mayores detalles, para poder exclamationar: ¡Qué desolador es el cuadro y cuán inmensa la responsabilidad que se adquiere no acudiendo al remedio!

Preciso es, indispensable, urgente, que la provincia entera, representada por sus Corporaciones, por la pro-

piedad, por el Comercio y por cuantos elementos de vida en ella se contienen, remedie, que quizá aún es tiempo y tal vez mañana no lo sea, tan hondos males. Si hoy afectan éstos á una parte del territorio únicamente, con seguridad, se extenderán por todo él á impulsos del abandono.

Aun confío en que baste para conseguir la aminorcación del mal un vehemente llamamiento á los sentimientos caritativos de todas las clases, á la par que se exija el exacto cumplimiento de los sagrados deberes á todas las Corporaciones.

Si aquella escitación halla eco, no solo se habrá cumplido con lo que las circunstancias imponen, si que también con el mas vulgar é innato de los instintos, el de la conservación, pues el remedio aplicado oportuna y perentoriamente á un pueblo, tanto redonda en su beneficio como en el de aquellas localidades que con el mismo mantienen frecuentes comunicaciones.

La ley provincial me impone en materia de Sanidad grandes deberes que cumplir, pero ésta resultaría mas que ineficaz, ó ilusoria, si á

la vez no me trazará la conducta que debo observar con los que por omisión ó negligencia falten á los suyos.

Firme, pues, en mi propósito de consagrarme sin descanso á velar por la salud pública de la provincia, cumpliré mi sagrada misión exigiendo que cada cual cumpla con la suya.

Si por desgracia y contra lo que espero, la enseñanza de lo ocurrido hasta el dia de nada sirviera; si el llamamiento hecho al sentimiento público no fuera bastante á reunir los recursos indispensables que reclaman pueblos desvalidos, si las Corporaciones en quienes se encierra la representación de la provincia se mantuvieran en la actitud pasiva que hoy afectan; y si exigidas todas las responsabilidades no bastaran á hacerlas efectivas, allí donde los medios coercitivos de la ley no alcancen, los gritos de la propia conciencia, podría asegurarse que para la provincia no habría otro remedio que el que la Divina Providencia pudiera otorgarle.

De la actitud adoptada resueltamente por la representación del Comercio de esta Capital, nace una grata esperanza.

Imiten todos su conducta apoyándose en derredor de las Autoridades, inspirados en el heróico y generoso ejemplo que nos ofrecen provincias hermanas, y lo que hoy es motivo de censura, de duelo general se trocará bien pronto en elogio y cristianos consuelos.

Tarragona 2 de Agosto de 1885.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

Núm. 1781.

CONVOCATORIA.

Usando de las atribuciones que me concede el párrafo 2.º del art. 94 de la vigente Ley provincial, y teniendo en cuenta lo que en el artículo 92 de la misma se consigna, convoco á la Comisión provincial á sesión extraordinaria para el dia 4 del corriente, á las cuatro de la tarde.

Los puntos de que habrá de ocuparse serán los siguientes:

1.º De un telegrama del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, referente á los recursos que en cualquier forma hayan de arbitrarse por las Diputaciones provinciales para atender á los gastos sanitarios.

2.º De los auxilios reclamados por algunos pueblos invadidos por la enfermedad colérica, atendidas sus necesidades.

3.º De la aplicación que se haya dado ó hubiese de darse á la cantidad consignada en el capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Y 4.º Del uso que la Comisión provincial haya hecho de la base 3.º del acuerdo adoptado por la Diputación en la sesión extraordinaria celebrada el dia 6 de Julio próximo pasado, y en su defecto, de los medios que estén á su alcance para hacerla efectiva.

Tarragona 2 de Agosto de 1885.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

Núm. 1782.

Orden Público.—Circulares.

Los Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura de Francisco Fernando Enrique y Gurí, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 3 de Agosto de 1885.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

Núm. 1783.

Los Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura de Francisco Fernando Enrique y Gurí, cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 3 de Agosto de 1885.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

Señas.

Hijo de Andrés y de María, francés, soltero, de 38 años de edad, estatura alta; ojos garzos y oscuros, pelo castaño oscuro, bigote castaño claro, poco poblado.

Núm. 1784.

Los Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura de los individuos Francisco Calmau, Francisco Casoels, Ramón Padró, Augusto Inglés, cuyas circunstancias se ignoran, y á la de José Recio Muchané, del cual se expresan las señas á continuación, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Tarragona 3 de Agosto de 1885.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

Señas de José Recio Muchané.

Natural de Barcelona, hijo de Manuel y de Antonia, de 36 años

de edad, casado, de estatura alta; pelo castaño, ojos negros, cara y nariz regular, barba cerrada. Usa patillas y bigote.

Núm. 1785.

Habiéndose fugado de la cárcel de Ejulve (Teruel) el preso José Poreu Altabá, cuyas señas se expresan á continuación, los Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca y captura del indicado individuo, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Tarragona 3 de Agosto de 1885.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

Señas.

De 43 años de edad, estatura regular; tiene la boca algo torcida. Viste pantalón de algodón rayado, blusa, alpargatas abiertas y sombrero negro.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspección de la Comandancia Central, Depósito de embarque y Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSIÓN.

Relación nominal de los individuos del Ejército de Cuba de quienes se han recibido en este centro sus ajustes rectificados y definitivos, y en virtud de lo dispuesto en la regla 5.º de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben presentar los interesados en esta Inspección, con instancia, los documentos que justifiquen su derecho al crédito que les resulta si no hubieran solicitado la conversión en títulos de la Deuda, pero los que ya la tuvieren reclamada anteriormente solo remitirán de oficio, por conducto de la Autoridad local, los abonares y documentos justificativos que señalan dichas instrucciones.

TERCER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

—COMANDANCIA DE HOLGUÍN.

Profesor Veterinario D. Enrique Fernández Ballester, se ignora su naturaleza. Crédito: 42'94 pesos.

Alférez D. Francisco Martín Villegas, se ignora su naturaleza. Crédito: 191'09.

Teniente D. Ramón Rey Carballo, se ignora su naturaleza. Crédito: 1.593'54.

Alférez D. Raimundo Alvarez Rosas, natural de Arroci, provincia de Oviedo. Crédito: 538'57.

Idem D. José Cofino Rodríguez, se ignora su naturaleza. Crédito: 125'68.

Idem D. Francisco Capedano Argüelles, se ignora su naturaleza. Crédito: 24'63.

Capitán D. Isidro Portella Gutiérrez, natural de Campo, provincia de Huesca. Crédito: 361'31.

Teniente D. Leonardo Rolo Fernández, natural de Llaneda Torre, provincia de Madrid. Crédito: 494'82.

Idem D. Luciano Ramos Valdés, natural de Oviedo. Crédito: 826.

Idem D. Santiago Arnanda Navarro, natural de Tobed, Zaragoza. Crédito: 601'81.

Idem D. Iriocencio Romero Abenza, natural de Torreón, provincia de Orense. Crédito: 389.

REGIMIENTO INFANTERÍA DE LA REINA, NÚM. 2, PRIMER BATALLÓN.

Soldado Cristóbal Sánchez García, natural de Sorbas, provincia de Almería. Crédito: 94'21 pesos.

Idem Tomás Pérez Sandre, natural de Ingora, provincia de Salamanca. Crédito: 64'30.

Idem Rosendo Sánchez Chacón, natural de Mula, provincia de Murcia. Crédito: 92'70.

Idem José Ballesta Margal, natural de Alcudia, provincia de Castellón. Crédito: 120'58.

Idem José Oliva Ochando, natural de Santillana, provincia de Granada. Crédito: 123'93.

Idem Domingo Adrián Sancid, natural de Barcoa, provincia de Lugo. Crédito: 187'53.

Idem Hermógenes Arcón Garrido, natural de Guada, provincia de Guadalajara. Crédito: 124'77.

Idem Pedro Molero Prieto, se ignora su naturaleza. Crédito: 121'51.

Idem Benito Agudo Peiró, natural de Castejón, provincia de Zaragoza. Crédito: 116'82.

Idem Francisco de la Cruz Morales, natural de Lorca, provincia de Murcia. Crédito: 124'22.

Idem Manuel Mariano López, se ignora su naturaleza. Crédito: 135'66

Idem José Ramírez Gordo, natural de Villa del Prado, provincia de Madrid. Crédito: 112'33.

Idem José Cornet Fleus, natural de Reus, provincia de Tarragona. Crédito: 144'39.

Idem Juan Mora Barba, natural de Navalucillos, provincia de Toledo. Crédito: 126'85.

Idem Juan Fiera García, se ignora su naturaleza. Crédito: 137'53.

Idem Lucas Hidalgo Blanco, natural de Sotos, provincia de Cuenca. Crédito: 55'13.

Cabo primero José Sánchez Alcalde, natural de Albondón, Granada. Crédito: 4'84.

Soldado Plácido Montero Gómez, natural de Fuencarral, provincia de Madrid. Crédito: 188'98.

Idem Sinforiano Pozo Martínez, natural de Rabadillo, provincia de Valladolid. Crédito: 167'95.

Idem Liberto Celestino Bertes, natural de San Diego Núñez (Cuba). Crédito: 16'02.

Idem Máximo Aguirre, natural de Artunisa (Cuba). Crédito: 17'39.

Idem Julián Armada, natural de San Diego (Cuba). Crédito: 3'12.

Idem Nicolás Basilio, natural de Guanajay (Cuba). Crédito: 31'45.

Idem Liberato Sánchez, natural de Guanajay (Cuba). Crédito: 6'73.

Idem Isabel Fernández, natural de Guebra Hacha (Cuba). Crédito: 16'56.

Idem Antonio Martín Peredo, natural de Guardamar, provincia de Alicante. Crédito: 180'02.

Idem José Gómez Ibáñez, natural de San Andrés, provincia de Santander. Crédito: 115'41.

Idem Francisco Fort Benet, natural de Esplugas, provincia de Tarragona. Crédito: 239'76.

Idem Cristóbal Tor Tomás, natural de Cuerjorado, provincia de Lérida. Crédito: 192'50.

Idem Felipe Pahuende Ormedo, natural de Romeral, provincia de Toledo. Crédito: 122'33.

Idem Pedro Salvador Sanchez, natural de Pereñas, provincia de Salamanca. Crédito: 134'82.

Idem José Gundín Alvarez, natural de Miguel Sanga, provincia de León. Crédito: 155'55.

Idem José Cerezo Fernández, natural de Santiago Adelau, provincia de Lugo. Crédito: 119'61.

Idem Vicente Valcárce Gómez, natural de San Miguel Monsur, provincia de Lugo. Crédito: 117'64.

Idem Magín Escola Fons, natural de Torres Sagra, provincia de Lérida. Crédito: 155'65.

Idem Pedro López González, na-

ural de Torrelaguna, provincia de Madrid. Crédito: 146'07.

Cabo primero Julián Iglesias Fernández, natural de Toro, provincia de Zamora. Crédito: 171'26.

Idem Juan Martínez Martínez, natural de Sorbas, provincia de Almería. Crédito: 87'98.

Idem segundo Cándido Aguiluz Marín, natural de San Vicente, provincia de Logroño. Crédito: 13'12.

Soldado Aniceto Lara Lucas, natural de Cañizal, provincia de Zamora. Crédito: 225'69.

Idem Fermín Grijalba Cerezo, natural de Fuenmayo, provincia de Logroño. Crédito: 19'81.

Idem Juan Valiente Rodríguez, natural de Garcíete, provincia de Albacete. Crédito: 17'23.

Idem Pascual Eulalia María, natural de Lulán, provincia de León. Crédito: 175'20.

Idem Diego Beruet Ramos, natural de Berga, provincia de Almería. Crédito: 139'15.

Idem Wenceslao Rosas Valdivieso, natural de San Martín, provincia de Madrid. Crédito: 157'95.

Idem Vicente González Garrido, natural de Valencia de San Juan, provincia de León. Crédito: 130'84.

Idem Teodoro Reglero Montenegro, natural de Medina, provincia de Valladolid. Crédito: 208'13.

Idem Ramón Sierra Gálvez, natural de Zaragoza. Crédito: 146'86.

Idem Rafael Pompión Expósito, natural de San Lorenzo, provincia de la Coruña. Crédito: 196'06.

Idem Miguel Cervenza Gallego, natural de Moaña, provincia de Pontevedra. Crédito: 114'10.

Idem José Macedas Escobar, natural de Villaverde, provincia de Barcelona. Crédito: 145'13.

Idem Leandro Martín López, natural de San Pedro Arroyo, provincia de Ávila. Crédito: 91'37.

Cabo primero Federico Posada Oribai, natural de Lugo. Crédito: 68'06.

Soldado Jerónimo Martínez Dara, natural de Dalias, provincia de Almería. Crédito: 136'23.

Idem Gabriel Redón Marqués, natural de Manzanera, provincia de Teruel. Crédito: 114'44.

Idem Gaspar Milanes Planas, natural de Torrente, provincia de Huesca. Crédito: 117'61.

Idem Francisco Carbonell Calano, natural de Réus, provincia de Tarragona. Crédito: 136'02.

Idem Benito Zaldúa Gutiérrez, natural de Somosierra, provincia de Madrid. Crédito: 114'37.

Idem Francisco Campos Redondo, natural de Málaga. Crédito: 150'08.

Idem Angel Chico Arroyo, natural de Lumbreras, provincia de Salamanca. Crédito: 86'27.

Idem Antonio García Castillo, natural de Madrid. Crédito: 12'50.

Idem Carmelo Villacanet Pérez, natural de Liria, provincia de Valencia. Crédito: 77'91.

Cabo segundo José Castro Durán, natural de Salares, provincia de Málaga. Crédito: 148'61.

Soldado Liborio Blanco Pérez, natural de Soutelo, provincia de Orense. Crédito: 110'25.

Idem Cayetano Prisionero Marcos, natural de Linares, provincia de Salamanca. Crédito: 96'61.

Idem Antonio Cano Fernández, natural de Sem, provincia de Almería. Crédito: 85'38.

Idem Pedro Serrano Aranda, natural del Viso, provincia de Córdoba. Crédito: 303'53.

Idem Manuel Ferrero Gullón, natural de Herreras, provincia de Zamora. Crédito: 85'99.

Idem Antonio González Domí-

guez, natural de Prescigo, provincia de Orense. Crédito: 94'22.

Idem José Berenguer Amores, natural de Viar, provincia de Alicante. Crédito: 99'52.

Idem Juan García Estorga, natural de Archidona, provincia de Málaga. Crédito: 148'93.

Idem Antonio García y García, natural de Carmena, provincia de Oviedo. Crédito: 114'61.

Cabo segundo Francisco Jiménez Rodríguez, natural de Madrid. Crédito: 135'74.

Soldado Miguel Belles Belles, natural de Torrecaorasa, provincia de Castellón. Crédito: 99'41.

Idem Rafael Ruiz Palacios, natural de Algarroba, provincia de Málaga. Crédito: 91'60.

Idem Hipólito Aparicio Rodríguez, natural de Garcedines, provincia de Salamanca. Crédito: 142'18.

Idem Antonio Díaz Durán, natural de Mula, provincia de Murcia. Crédito: 143'61.

Idem Pedro Gallego Figueroa, natural de San Esteban, provincia de Pontevedra. Crédito: 128.

Idem José Casas García, natural de Almería. Crédito: 109'48.

Cabo segundo Antonio Vizacino y Góngora, natural de Almería. Crédito: 207'61.

Idem Martín Monave Aguirre, natural de Gujule, provincia de Álava. Crédito: 35'75.

Soldado Valentín Alonso Linaje, natural de Onia, provincia de Burgos. Crédito: 107'96.

Idem Juan Gascón Forcadell, natural de Tortosa, provincia de Tarragona. Crédito: 268'70.

Idem Juan Castellví Llanas, natural de Barbará, provincia de Tarragona. Crédito: 193'55.

Idem Juan García Romero, natural de Don Benito, provincia de Badajoz. Crédito: 165'15.

Idem Francisco Pereda Mirat, natural de Mataró, provincia de Barcelona. Crédito: 178'42.

Idem Juan Chinar Pons, natural de Veluya, provincia de Castellón. Crédito: 106'69.

Idem Joaquín Guinat Martínez, natural de Rusiana, provincia de Castellón. Crédito: 73'89.

Idem Pedro Ramos Gutiérrez, natural de El Pedroso, provincia de Cáceres. Crédito: 178'29.

Idem Mercelino Sierra Expósito, natural de Piedrabuena, provincia de Ciudad Real. Crédito: 204'33.

Idem Modesto Guallar González, natural de Montañán, provincia de Gerona. Crédito: 179'41.

Idem José Cautal Serrat, natural de Espinalva, provincia de Gerona. Crédito: 69'38.

Idem Diego Maldonado Fajardo, natural de Granada. Crédito: 161'75.

Idem Antonio Rodríguez Costa, natural de Villablanca, provincia de Huelva. Crédito: 164'53.

Cabo segundo Francisco Granado Cabañil, natural de Sufre, provincia de Huelva. Crédito: 195'89.

Sargento segundo Isidoro Barreda González, natural de San Justo, provincia de León. Crédito: 299'87.

Soldado Carlos Ruiz Martín, natural de Málaga. Crédito: 109'39.

Idem Felipe Podadera Alcolacao, natural de Laureo, provincia de Málaga. Crédito: 171'89.

Idem Carlos Carnicer Gaspar, natural de Madrid. Crédito: 136'34.

Sargento primero Juan Alvarez Ceballos, natural de Cadavo, provincia de Orense. Crédito: 228'11.

Soldado Juan Rodríguez Jiménez, natural de Palenzuela, provincia de Palencia. Crédito: 98'29.

Idem Domingo Enebro Ruiz, na-

tural de Mareterón, provincia de Soria. Crédito: 127'16.

Idem Agustín Mantilla González, natural de Pedraza, provincia de Salamanca. Crédito: 93'71.

Idem Rufino Ayuso Carretero, natural de Arganza, provincia de Soria. Crédito: 161'91.

Idem Domingo Querol Cid, natural de Santa Bárbara, provincia de Tarragona. Crédito: 84'06.

Idem Antonio Fartos Sopeña, natural de Tudela de Duero, provincia de Valladolid. Crédito: 243'25.

Idem Leopoldo Gil Olmedo, natural de Chilches, provincia de Valencia. Crédito: 202'33.

Idem Pedro Alonso Conche, natural de Sevilia, provincia de Valencia. Crédito: 57'45.

Idem Francisco Conat Cayetano, natural de Valencia. Crédito: 34.

Idem Valero Vila Logroño, natural de Pedrola, provincia de Zaragoza. Crédito: 151'23.

Músico Gregorio Mastral Baluza, natural de Longares, provincia de Zaragoza. Crédito: 170'59.

Corneta Urza y Bertín (Matías), natural de Tauste, provincia de Zaragoza. Crédito: 172'13.

Idem Francisco Berroy Galaña, natural de Quinto, provincia de Zaragoza. Crédito: 189'73.

SECCIÓN DE ESCRIBIENTES Y ORDENANZAS.

Sargento segundo Enrique Huertas Pernil, natural de Arcos, provincia de Cádiz. Crédito: 31'63.

SANIDAD MILITAR.—PLANA MAYOR.

Médico primero D. Francisco Bonet Martín, se ignora su naturaleza. Crédito: 171 pesos.

Idem D. Segundo Bellvert Mateo, se ignora su naturaleza. Crédito: 237'50.

Idem D. José Martíncano Prieto, se ignora su naturaleza. Crédito: 95.

Idem D. José García Correa, se ignora su naturaleza. Crédito: 118'75.

REGIMIENTO INFANTERIA DEL REY.

Soldado Francisco Romero Enamorado, se ignora su naturaleza. Crédito: 136'36 pesos.

REGIMIENTO ARTILLERIA DE MONTAÑA.

Soldado Jaime Miró Bargallo, se ignora su naturaleza. Crédito: 59'23 pesos.

Idem Diego Valiño Coderal, se ignora su naturaleza. Crédito: 95'72.

Idem Pablo Basora Valls, se ignora su naturaleza. Crédito: 178'28.

REGIMIENTO INFANTERIA DEL REY, N.º 1

Soldado Lorenzo Martín Garrido, natural de Bea de Segura, provincia de Jaén. Crédito: 70'99 pesos.

Idem José Pérez Paez, natural de Puebla Brellón, provincia de Lugo. Crédito: 279'50.

Cabo primero Antonio Nombela Alarcón, natural de Torrijos, provincia de Toledo. Crédito: 242'19.

Soldado Leocadio Nieto García, natural de Miguelturra, provincia de Ciudad Real. Crédito: 275'91.

REGIMIENTO CABALLERIA DEL REY, N.º 1

Soldado Gregorio Marín Gómez, se ignora su naturaleza. Crédito: 31'10 pesos.

REGIMIENTO INFANTERIA DEL REY, N.º 1. PRIMER BATALLÓN.

Soldado Bernardo Alcobos Herreiro, natural de Carlet, provincia de Valencia. Crédito: 259'35 pesos.

Cabo segundo Juan Salas Hernández, natural de Madrid. Crédito: 236'04.

Soldado Salvador Rufat Pairet,

natural de Valquer, provincia de Lérida. Crédito: 254.

Idem Bonifacio Domingo Domingo, natural de Valdorados, provincia de Burgos. Crédito: 143'98.

Idem Enrique Estévez Pérez, natural de Valencia. Crédito: 128'91.

Idem Gregorio Lázaro Crespo, natural de Carrascosa, provincia de Soria. Crédito: 172'55.

Idem Faustino Fernández Villamiel, natural de Santoyra, provincia de Oviedo. Crédito: 79'92.

Sargento segundo Hipólito Alanes Litaneo, natural de Carballedo, provincia de Orense. Crédito: 290'85.

Cabo segundo Gabriel Hernández Martín, natural de Orihuela, provincia de Alicante. Crédito: 120'64.

Soldado Gregorio Conde Incógnito, natural de Roiviz, provincia de Orense. Crédito: 228'07.

Cabo segundo Isidro Chamizo ó Camino Grijola, natural de La Serena, provincia de Badajoz. Crédito: 185'76.

Soldado Guillermo Sánchez Corruado, natural de Béjar, provincia de Salamanca. Crédito: 234'84.

Corneta Ignacio Andostegui Blanco, natural de Hormaño, provincia de Guipúzcoa. Crédito: 103'77.

Soldado Francisco Méndez Fernández, natural de Codillo, provincia de Cáceres. Crédito: 99'06.

Idem Pablo Bodes Carreras, natural de Castelbani, provincia de Lérida. Crédito: 20.

Sargento segundo Juan Casanubía Martín, natural de Filidellos, provincia de Toledo. Crédito: 26'98.

Soldado Julián Labajo Ortega, natural de Feria, provincia de Valladolid. Crédito: 144'04.

Sargento segundo Ricardo Villaruel Jesta, natural de Pamplona. Crédito: 176'66.

Soldado Cirilo Blanco Lorenzo, natural de Alcorcillo, provincia de Zamora. Crédito: 90'65.

Corneta José Jarque Reguero, natural de Barcelona. Crédito: 129'01.

Idem Antonio Tinoco Maseda, natural de Córdoba. Crédito: 129'03.

Soldado Manuel Fernández Villa-verde, natural de Oviedo. Crédito: 325'34.

Sargento segundo Angel Casado Gómez, natural de Villa Soto, provincia de Santander. Crédito: 390'92

Soldado Antonio Revollo Serrano, natural de Mayorga, provincia de Valladolid. Crédito: 136'90.

Idem Antonio Lara Gabilán, natural de Guanabarpizo, provincia de Córdoba. Crédito: 172'50.

Idem Anastasio González Torres, se ignora su naturaleza. Crédito: 115'87.

Idem Pedro Méndez Ocejo, natural de Madrid. Crédito: 254'46.

Idem José Carreras Benítez, natural de Guardia, provincia de Granada. Crédito: 91'89.

Idem Antonio Burgos Fons, natural de Cabadell, provincia de Barcelona. Crédito: 177'89.

Corneta Antonio Quirós Marqués, natural de Rota, provincia de Cádiz. Crédito: 262'78.

Idem Juan Rosado León, natural de Cervera, provincia de Zaragoza. Crédito: 211'43.

Sargento segundo Manuel Gueris Talens, natural de Fortiva, provincia de Valencia. Crédito: 65'78.

Cabo segundo Manuel Gómez Melero, natural de Sevilla. Crédito: 95'33.

Soldado Antoni, Sierra Ferrer, natural de Valencia. Crédito: 101'84.

Idem Angel Cerrada Ciduros, natural de Cebollinos, provincia de Orense. Crédito: 307'90.

Idem Mariano Márquez Domínguez, natural de Linares, provincia de Huelva. Crédito: 48'93.

Idem Agustín San Abria Monserrat, natural de Beridona, provincia de Barcelona. Crédito: 140'32.

Idem Manuel Soriano Segura, natural de Turís, provincia de Valencia. Crédito: 148'39.

Idem José Barreda Cáceres, natural de Barcarrota, provincia de Badajoz. Crédito: 202'41.

Idem Francisco Delgado Coloma, natural de Burgos, provincia de Murcia. Crédito: 155'28.

Idem José Tapia Plana, natural de Constantí, provincia de Tarragona. Crédito: 245'37.

Idem Pedro Romero Machado, natural de Higuereta, provincia de Huelva. Crédito: 236'09.

Idem Juan Melguis Oliva, natural de Barcelona. Crédito: 234'26.

Idem Bernardino Amor Montesinos Morales, natural de Zamora. Crédito: 17'6.

Idem Antonio Enrique Arcos, natural de Málaga. Crédito: 191'28.

Idem Domingo Silvela Sevanes, natural de Cortel, provincia de Orense. Crédito: 55'84.

Idem Bautista Pellizar Romero, natural de Menostre, provincia de Valencia. Crédito: 245'32.

Idem Antonio Tinoso Maseda, natural de San Fernando, provincia de Cádiz. Crédito: 129'04.

Idem Antonio Ojeda Martínez, natural de Córcoles, provincia de Guadalajara. Crédito: 333'07.

Idem Eduardo Márquez Ramírez, natural de Olvera, provincia de Cádiz. Crédito: 137'17.

Idem Zacarías Robledo San Martín, natural de Eco del Castillo, provincia de Burgos. Crédito: 63'46.

Idem Juan Giménez Carrillo, natural de Aguilar, provincia de Córdoba. Crédito: 70'62.

Idem Nicolás Alvarez Fernández, natural de Madreñ, provincia de Oviedo. Crédito: 91'86.

Idem José Bernal Sánchez, natural de Roza, provincia de Cádiz. Crédito: 144'26.

Idem Julián de la Llave Martín, natural de Dueñas, provincia de Palencia. Crédito: 134'76.

Idem Francisco Rivas Gallardo,

natural de Málaga. Crédito: 119'06.

Idem Benito Cid González, natural de Cabo del Mar, provincia de Orense. Crédito: 101'98.

Sargento primero Juan Bustillo Villanueva, natural de Carrascosa, provincia de Cuenca. Crédito: 49'23.

Soldado José Alvarez Arribas, natural de Llantres, provincia de León. Crédito: 53'92.

Idem Bernardo Seres Méndez, natural de Madrid. Crédito: 171'96.

Músico de segunda Herminio Silvela Cisneros, natural de Puerto Príncipe. Crédito: 23'44.

Soldado Carlos Pérez Tomé, natural de C. Colón, provincia de Teruel. Crédito: 99'67.

Idem José Alfonso García, natural de Colea de Abajo, provincia de Zamora. Crédito: 148'72.

Idem Domingo Pérez Cepemas, natural de Sangosme, provincia de Lugo. Crédito: 223'13.

Sargento segundo Casto Carbajos Romero, natural de Valladolid. Crédito: 299'03.

Soldado Camilo Bonet Sánchez, natural de Villagarcía, provincia de Castellón. Crédito: 192'33.

Idem Bautista Sendra Real, natural de Oliva, provincia de Valencia. Crédito: 178'05.

Idem Dionisio Lera Simón, natural de Brisnos, provincia de Zamora. Crédito: 235'48.

Idem Antonio Gómez Cano, natural de Lorca, provincia de Murcia. Crédito: 276'09.

Idem Manuel Boán Díaz, natural de Guillón, provincia de Lugo. Crédito: 262'79.

Idem José Varela Cheuza, natural de Chape, provincia de Pontevedra. Crédito: 232'50.

Idem Camilo Salas Pérez, natural de Sola, provincia de Orense. Crédito: 92'10.

Idem Fermín Pérez Suazo, natural de Zalamea, provincia de Badajoz. Crédito: 56'35.

Idem Francisco Lobato Monroy, natural de Robledo, provincia de León. Crédito: 154'59.

Madrid 20 de Julio de 1885.—El Brigadier, Inspector, Isidoro Llull.

(Gaceta del 27 de Julio.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1786.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tarragona.

Teniendo en cuenta las especiales circunstancias sanitarias por que atraviesan gran número de poblaciones inmediatas á esta Capital y á fin de evitar que la afluencia de forasteros y aglomeración de gentes pueda ser causa de que se altere la salud de este vecindario, la Junta local de Sanidad ha acordado que no es en manera alguna conveniente se celebre lo próxima festividad de San Magín; en su vista, y cumpliendo lo prevenido por el Sr. Gobernador de la provincia, he dispuesto hacerlo público por el presente anuncio para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 1.º de Agosto de 1885.—Antonio Malet.

Núm. 1787.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cornellá.

Revisado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1885 á 86, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de seis días, durante los

cuales podrán los que tengan á bien examinarlo y aducir las reclamaciones que miren convenientes.

Cornudella 23 de Julio de 1885.—El Alcalde, Pablo Perera.

Núm. 1788.

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal para el corriente año económico de 1885 á 86, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que crean asistirles.

Cornudella 28 de Julio de 1885.—El Alcalde, Pablo Perera.

Núm. 1789.

Confeccionada por este Ayuntamiento la matrícula de subsidio de esta villa para el año económico actual de 1885 á 86, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por espacio de ocho días, desde la publicación en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo plazo podrán examinarla y presentar las reclamaciones que crean convenirles.

Cornudella 30 de Julio de 1885.—El Alcalde, Pablo Perera.

Núm. 1790.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Solivella.

Formada la matrícula de este distrito municipal que ha de regir para el año económico actual, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde esta fecha, durante los cuales podrán examinarla los interesados y producir las reclamaciones que consideren justas.

Solvella 28 de Julio de 1885.—El Alcalde, Antonio Iglesias.

Núm. 1791.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera.

Formada la matrícula de subsidio de este pueblo para el ejercicio económico de 1885 á 86, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Corbera 29 de Julio de 1885.—El Alcalde, José Clua.

Núm. 1792.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilavert.

Terminada la matrícula de subsidio industrial de esta villa para el presente ejercicio, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, dentro los cuales precisamente podrán hacerse las reclamaciones que se crean justas.

Vilavert 29 de Julio de 1885.—El Alcalde, Francisco Solé.

Núm. 1793.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso las

siguientes escuelas de la provincia de las Baleares.

ESCUELAS.

Dotación
Pesetas.

Elemental completa de niños.

Alquería Blanca (Santanyi).. 625

Ayudantía.

Mahón (1.ª escuela)..... 687'50
Tiene además consignada la gratificación de 126 pesetas para auxiliar la clase nocturna de adultos.

Incompletas de niñas.

Llumesanes (Mahón)..... 500
Tiene además consignada la gratificación de 225 pesetas para una clase nocturna de adultos.

Randa (Algaida)..... 335

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de las Baleares dentro el término de treinta días, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia.

Los aspirantes deberán hacer constar en sus respectivas hojas de méritos y servicios, cerradas dentro del plazo del concurso, las fechas y Autoridad que les expidió el Título profesional ó documento equivalente, ó en defecto de aquél, deberán acreditar que les han sido aprobados los ejercicios de revisión y que han satisfecho los derechos para la expedición de dicho Título; así como también las fechas de toma de posesión y ceso, y sueldo de las Escuelas que hubiesen tal vez desempeñado, expresando en estos casos de un modo claro qué Autoridad los nombró y admitió la dimisión de sus cargos, si hubiesen servido escuela, con especificación de las demás circunstancias necesarias para poder venir en exacto conocimiento de todas las condiciones de la carrera de los interesados.

Barcelona 31 de Julio de 1885.—P. D. del Excmo. e Ilmo. Sr. Recto.—P. I. del Secretario general.—El Oficial 1.º, Francisco de P. Planas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 1794.

EDICTO.

Don Joaquín Amo Bañón, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente, y en virtud de lo acordado con providencia de esta fecha, en causa que se instruye sobre estafa contra Sebastián Bertran Vaqué, se cita á Antonia Solé Corts, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado y Escrivandería, al objeto de prestar declaración en méritos de la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Dado en Reus á treinta y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Joaquín Amo.—Ante mí, Gerónimo Marín.